

0616

RESOLUCION N°

NEUQUEN,

22 SEP 2023

VISTO:

El Expediente OE-7725-M-2023, la Nota N° 35/23 de fecha 20 de septiembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Nota 35/23 de la Dirección Jardín Maternal Eva Perón, la cual informa que la Agente ABARZÚA Ayelen Natalí, L.P. N° 46.963 dependiente de la Dirección Jardín Maternal Eva Perón, quien se encuentra a cargo de la Sala de 3 años, tiene "malos tratos" y un modo incorrecto de comunicarse con las niñas y niños que asisten a dicho jardín maternal;

Que en fs. 2 se adjunta informe de desempeño de la Directora del Jardín Eva Perón sobre la Agente ABARZÚA Ayelen Natalí, L.P. N° 46.963, el que advierte que debió trabajarse sobre el vocabulario de la agente con el que se dirigía a las y los niños de la sala como también a sus compañeras de trabajo. El informe destaca las reiteradas advertencias verbales que se le hicieron a la agente por no respetar los momentos y espacios de lactancia dentro del jardín maternal;

Que en fs. 03 a 11 se adjuntan las Actas de reunión de fecha 20 de septiembre de 2023 con las familias de Sala de 3 años donde los padres de los y las menores que asisten al Jardín maternal dejaron asentado las distintas situaciones que padecieron sus hijas e hijos;

Que los familiares de las niñas y niños del Jardín Maternal Eva Perón informaron en la reunión del 20 de septiembre de 2023, estando presente la Dirección Municipal de Jardines Maternales, la Directora del Jardín Eva Perón, la Coordinadora General de Enlace, el Director de Asesoramiento Legal, personal del Sindicato SITRAMUNE, que la Agente Abarzúa lesionó el brazo de una alumna, que uno de los niños en una oportunidad recibió un golpe en el rostro a modo de reto por parte de la Agente, que los obliga a dormir la siesta pese a no ser obligatorio y constantemente reta a las y los niños haciendo que los mismos lleguen a sus domicilios muy angustiados, destacando que años anteriores no pasaba con otras agentes del Jardín;

Que la Agente Abarzúa en el mes de febrero de 2023 se reincorporó a sus labores luego de finalizar su licencia psicológica;

Que en más de una oportunidad a la Agente Abarzúa se le debió ser informada sus obligaciones, pese a trabajar en el área hace más de diez (10) años, lo que determinó a la Dirección Municipal de Jardines Maternales recordar las pautas de trabajo mediante el Memorandum N° 08/23 en fecha 22 de agosto de 2023;



Baldo Héctor Horacio
Subsecretario de Desarrollo Social
Secretaría de Turismo y Desarrollo Social
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0616-23

Que mediante Dictamen N° 040/23 la Dirección de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social informa que se advierten en el caso infracciones a los deberes estatutarios previstos en el Art. 10°) Incs. 1), 2), 3) y 4) y Art. 11°) Inc. 6) por lo cuál corresponde iniciar las actuaciones sumariales correspondientes;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

Artículo 1º) INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO a fin de investigar los ----- hechos denunciados por madres y padres en el Jardín Maternal Eva Perón contra la agente ABARZÚA Ayelen Natalí, L.P. N° 46.963 dependiente de la Dirección Jardín Maternal Eva Perón, Dirección Municipal de Jardines Maternales, Subsecretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Turismo y Desarrollo Social.

Artículo 2º) SUSPENDER PREVENTIVAMENTE a la agente ABARZÚA Ayelen ----- Natalí, L.P. N° 46.963 dependiente de la Dirección Jardín Maternal Eva Perón, Dirección Municipal de Jardines Maternales, Subsecretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Turismo y Desarrollo Social Ceferino, por un plazo de treinta (30) días, de conformidad por lo establecido en el Artículo 46º) del Reglamento de Sumarios del Decreto 0613/02 de acuerdo a los considerandos de la presente norma legal.

Artículo 3º) NOTIFIQUESE a las interesadas a través de la Dirección de ----- Asesoramiento Legal de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social.

Artículo 4º) REMITIR las actuaciones a la Dirección de Sumarios Administrativos de ----- la Subsecretaria de Recursos Humanos a sus efectos.

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.-

ES COPIA.-

FDO.) CAYOL.-



Baldo Héctor Horacio
Subsecretaría de Desarrollo Social
Secretaría de Turismo y Desarrollo Social
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN